



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVI

Viernes, 17 de noviembre de 1989

Núm. 264

SUMARIO

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 78.078

Por decreto de la Presidencia de la Corporación número 1.273, de fecha 19 de octubre de 1989, se ha aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de diversas plazas de médicos, detalladas a continuación, de la plantilla de funcionarios de esta Diputación, encuadradas en el grupo A, escala de Administración especial, subescala técnica, y que se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 158, de 11 de julio de 1989, y corrección de errores en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 166, de 20 de julio, y "Boletín Oficial del Estado" número 207, de 30 de agosto de 1989, así como corrección de errores en el "Boletín Oficial del Estado" números 212 y 227, de 5 y 22 de septiembre, respectivamente.

Relación de plazas:

- Una plaza de médico jefe, especialidad dermatología y venereología.
- Dos plazas de médico jefe, especialidad psiquiatría (una de ellas con destino en el Hospital Psiquiátrico de Calatayud).
- Cinco plazas de médico ayudante, especialidad anestesia.
- Una plaza de médico ayudante, especialidad medicina interna, con destino en el Hospital Psiquiátrico de Calatayud.
- Una plaza de médico ayudante, especialidad oftalmología.
- Cuatro plazas de médico ayudante, especialidad obstetricia y ginecología.
- Una plaza de médico ayudante, especialidad análisis clínicos.
- Dos plazas de médico ayudante, especialidad anatomía patológica.
- Una plaza de médico ayudante, especialidad cirugía general.
- Una plaza de médico ayudante, especialidad pediatría.

De conformidad con la base cuarta de la convocatoria se hace público que la lista de aspirantes admitidos y excluidos se encuentra expuesta en el tablón de edictos del Palacio Provincial (plaza de España, 2), al objeto de que puedan formularse reclamaciones, en su caso, por quienes se consideren perjudicados, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1989. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 78.409

Por decreto de la Presidencia número 1.299, de fecha 25 de octubre de 1989, se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por la Corporación para la provisión en propiedad de una plaza de delineante, y que fue publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 174, de 22 de julio de 1989.

El tribunal quedará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Ilustre señor don José-Luis Zalaya Jaime, como titular, e ilustre señor don Antonio Sebastián Terrer, como suplente.

Vocales: Don Francisco Alonso Ferrer, titular, y doña María-Luisa Urtasun Ramones, suplente, en representación del Profesorado Oficial, designado por el IAAP; don Francisco-Javier Navarro Ruiz, titular, y don José-María Valero Suárez, suplente, como técnicos designados por el presidente de la Corporación; don José-Luis Juaneda Burillo, titular, y don Antonio Sonsona Martín, suplente, en representación del Colegio Oficial de Delineantes en la Comunidad Autónoma; don Rodolfo Arce Herrera, titular, y don Alberto C. Puente Ortega, suplente, funcionarios designados por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: Don Ernesto García Arilla, doña Isabel González Miranda, don Antonio Beltrán Lloris y don Lorenzo Boloix Ballestar, que actuarán indistintamente.

La composición del tribunal se hace pública a los efectos previstos en las bases de la convocatoria y en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Página

Aprobación de lista provisional de aspirantes de diversas plazas de médicos 3993

Fijando fecha y tribunal para la provisión libre de una plaza de delineante 3993

Idem idem tres plazas de ayudante técnico sanitario 3994

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Solicitudes de licencias para instalación y funcionamiento de industrias varias 3994-3995

Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

Rectificación a la lista de aspirantes admitidos a plazas de técnicos auxiliares de Juventud 3995

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Convenio colectivo del sector Comercio de Juguetes, Artículos de Deporte, Instrumentos Musicales, Discos y Bazares 3995

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia

..... 3997-3999

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 3999-4005

Juzgados de Distrito 4006-4008

Juzgados de lo Social 4008

El primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar en este Palacio Provincial el próximo día 21 de noviembre, a las 10.00 horas, iniciándose el orden de actuación de los opositores por la letra "H", según figura en las bases de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1989. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 78.410

Por decreto de la Presidencia número 1.299, de fecha 25 de octubre de 1989, se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por la Corporación para la provisión en propiedad de tres plazas de ayudante técnico sanitario, y que fue publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 170, de 18 de julio de 1989.

El tribunal quedará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Ilustre señor don Octavio López Rodríguez, como titular, e ilustre señor don Jesús Lasobras Pina, como suplente.

Vocales: Don Vicente Rubio Larrosa, titular, y don Francisco León Puy, suplente, en representación del Profesorado Oficial, designado por el IAAP; don José González Allepuz, titular, y don José-Antonio García-Miralles Martínez, suplente, como técnicos designados por el presidente de la Corporación; don Andrés Manrique Naharro, titular, y don José-Miguel Prat Crespo, suplente, designados por el Colegio Oficial de ATS en Aragón; don Ernesto Losada Menés, titular, y don Alfonso Aranda Llorente, suplente, funcionarios designados por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: Don Ernesto García Arilla, doña Isabel González Miranda, don Antonio Beltrán Lloris y don Lorenzo Boloix Ballestar, que actuarán indistintamente.

La composición del tribunal se hace pública a los efectos previstos en las bases de la convocatoria y en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar en este Palacio Provincial el próximo día 30 de noviembre, a las 10.00 horas, iniciándose el orden de actuación de los opositores por la letra "H", según figura en las bases de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1989. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 75.864

Ha solicitado don Antonio Gros Bañeres, en representación de Comercial Bayza, licencia de instalación y funcionamiento de almacén de productos aislantes térmicos en autovía de Logroño, calle La Condesa, sin número.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 27 de octubre de 1989. — El alcalde.

Núm. 75.865

Ha solicitado don Javier Cardiel Alvarez licencia de instalación y funcionamiento de academia de música en paseo Echegaray y Caballero, número 4.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 27 de octubre de 1989. — El alcalde.

Núm. 75.866

Ha solicitado don Ignacio Bosqued Sobreviela, en representación de Bosqued y Cía., S. A., licencia de instalación y funcionamiento de garaje en calle Pradilla, número 5.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 27 de octubre de 1989. — El alcalde.

Núm. 75.867

Ha solicitado don Francisco-José Vela Romero licencia de instalación y funcionamiento de taller de artes gráficas en calle Río Duero, núm. 45.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 27 de octubre de 1989. — El alcalde.

Núm. 75.868

Ha solicitado don José-Manuel Casaus Benedicto licencia de instalación y funcionamiento de estudio de serigrafía en calle Ibiza, número 9.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 27 de octubre de 1989. — El alcalde.

Núm. 75.869

Ha solicitado doña Carmen López Urrutia licencia de instalación y funcionamiento de residencia en camino Bárboles, número 277, carretera de Miralbueno.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 27 de octubre de 1989. — El alcalde.

Núm. 75.870

Ha solicitado don Javier Domínguez López licencia de instalación y funcionamiento de joyería en avenida de Madrid, número 118.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 27 de octubre de 1989. — El alcalde.

Núm. 75.871

Ha solicitado Manufacturas Rodex, S. A., licencia de instalación y funcionamiento de almacén de objetos de camping en polígono El Aguila, naves 103, 104 y 105, carretera de Logroño, kilómetro 13,400.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 27 de octubre de 1989. — El alcalde.

Núm. 75.872

Ha solicitado don Antonio Medina Palafox, en representación de don José-Luis Medina Soria, licencia de instalación y funcionamiento de taller de mecanizados en calle Bolivia, número 41, local izquierdo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 27 de octubre de 1989. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 78.357

El Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 7 de noviembre de 1989, publicó la lista de aspirantes admitidos y excluidos a plazas de técnicos auxiliares de Juventud.

Habiendo sufrido error material, se omitió a don Carlos-Francisco Martín Jaurrieta, debiendo figurar en dicha lista como admitido.

Sirva el presente anuncio como rectificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1989. — El alcalde, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Vicente Revilla González.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Comercio de Juguetes, Artículos de Deporte, Instrumentos Musicales, Discos y Bazares

Núm. 76.058

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo del sector Comercio de Juguetes, Artículos de Deporte, Instrumentos Musicales, Discos y Bazares.

Visto el texto del convenio colectivo del sector Comercio de Juguetes, Artículos de Deporte, Instrumentos musicales, Discos y Bazares, suscrito el día 28 de septiembre de 1989, de una parte por la Federación de Empresarios de Comercio y de otra por Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras (según documentación que se adjunta), recibido en esta Dirección Provincial en fecha 17 de octubre de 1989, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Zaragoza, 26 de octubre de 1989. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

La Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo del Comercio de Juguetes, Artículos de Deporte, Instrumentos Musicales y Discos y Bazares, ha estado constituida por representantes de los trabajadores de la Central Sindical Union General de Trabajadores y Comisiones Obreras y por la Federación de Empresarios de Comercio de Zaragoza, concretamente por representantes de las Asociaciones de la actividad a que afecta el Convenio. Ambas

partes, se han reconocido eficientemente y bastante representatividad para la negociación, aprobación y firma de este Convenio, cuyo articulado será el que a continuación se indica.

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

AMBITO TERRITORIAL

ARTICULO 19.- Las normas del presente Convenio serán de aplicación en todo el territorio de la provincia de Zaragoza.

AMBITO FUNCIONAL Y PERSONAL

ARTICULO 29.- Las estipulaciones contenidas en el presente Convenio serán de obligada aplicación a todas las empresas y trabajadores de Zaragoza y Provincia que realicen la actividad de comercio de juguetes, artículos de deporte, instrumentos musicales y discos y bazares, entendiéndose por éstos aquellas empresas que realizan una actividad mixta, y en general venden distintos artículos entre los que predomine el artículo de regalo, bisutería, marroquinería, artículos de vidrio y cerámica y recuerdos, entre otros, y se rijan por la Ordenanza Laboral del Comercio aprobada con fecha 24 de Julio de 1971 y modificada en 14 de Junio de 1975, sin más excepciones que las enumeradas en el Artículo 29 de la Ley de Relaciones Laborales y disposiciones complementarias.

También afectará a aquellas empresas que, rigiéndose por la Ordenanza Laboral del Comercio, muestren adhesión al presente Convenio previo acuerdo con sus trabajadores.

AMBITO TEMPORAL

ARTICULO 39.- El presente Convenio tendrá una duración hasta el 31 de Diciembre de 1990, surtiendo efectos económicos desde el 1 de enero de 1989.

La aplicación del mismo comenzará una vez haya sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

DENUNCIA

ARTICULO 49.- A los efectos de su demanda, el plazo de preaviso habrá de hacerse con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de terminación de su vigencia.

COMISION PARITARIA

ARTICULO 59.- Para entender en cuantas cuestiones se deriven de la aplicación de este Convenio y determinar el aplicable en caso de concurrencia se establece la Comisión Paritaria del mismo, que estará formada por tres representantes de las empresas y tres de los trabajadores que han actuado en las deliberaciones del Convenio, con sus respectivos suplentes.

RETRIBUCIONES

ARTICULO 69.- Los salarios a percibir por el personal afectado por el presente Convenio Colectivo de trabajo serán los que figuran en las Tablas Salariales que se adjuntan como Anexo I, resultantes de incrementar el 7% sobre las vigentes en 1988.

El día 1 de enero de 1990 se revisarán automáticamente las Tablas Salariales aplicando sobre las mismas el I.P.C. establecido por el I.N.E. correspondiente al año 1989, más 1 punto. Se confeccionarán las nuevas Tablas Salariales así resultantes que regirán a partir de esa fecha.

GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS

ARTICULO 79.- Se establecen cuatro gratificaciones, que se denominarán de Julio, Navidad, Octubre y participación en Beneficios, y se abonarán íntegramente en la primera quincena de los meses correspondientes, las tres primeras, y la última en la forma que establece la Ordenanza Laboral de Comercio, a no ser que fuera prorrateada mensualmente por las empresas.

Cada una de ellas será equivalente al importe de una mensualidad de los emolumentos que el trabajador perciba, siendo prorrateable para quien no lleve completo el año de trabajo en la empresa o cese en el transcurso del mismo.

PLUS DE TRANSPORTE

ARTICULO 89.- Las empresas abonarán a todo su personal, sin distinción de categorías, durante el primer año de vigencia del convenio la cantidad de 90 Ptas., y se incrementará para 1990, en la misma cuantía que lo sean las Tablas Salariales.

QUEBRANTO DE MONEDA

ARTICULO 99.- Las empresas que tengan establecido o quieran establecer el quebranto de moneda compensarán a sus cajas o auxiliares de caja y personal encargado de la cobranza con la cantidad de 1.480 pesetas mensuales durante el año 1989, y se incrementará para 1990, en la misma cuantía que lo sean las Tablas Salariales.

ROPA DE TRABAJO

ARTICULO 109.- Independientemente de lo establecido en el Artículo 86 de la Ordenanza de Trabajo de Comercio, aquellos trabajadores que presten sus servicios en secciones cuyo trabajo implique un desgaste de prendas superior a lo normal, tales como ferretería, loza, cristal, alfombras, recepciones y envases y limpieza, así como el personal subalterno, se les facilitará guardapolvos, monos y prendas adecuadas al trabajo que realicen, debiendo ser distintas para el verano y el invierno, en el supuesto de no haber refrigeración en el establecimiento. Será exigible por la empresa la utilización de dicha ropa, y de no usarla quedará sin efecto la obligación de entregarla.

Las prendas de trabajo no se considerarán como de propiedad del trabajador y, en consecuencia, para su reposición deberá hacer entrega a la empresa de la prenda usada. Las empresas podrán exigir que tales prendas lleven grabado el nombre o anagrama de la misma o de la sección a que pertenezca, siendo de cuenta de las empresas los gastos que se originen por esta causa.

ANTIGÜEDAD

ARTICULO 119.- El complemento de antigüedad queda establecido en quinientos del 10%, calculándose sobre los salarios del presente Convenio, y sin que, en ningún caso, pueda suponer más del 25% a los diez años, del 40% a los veinte años y del 60%, como máximo, a los veinticinco o más. Todo ello se entiende sin perjuicio de los derechos adquiridos o en el tramo temporal correspondiente.

EQUIPARAMIENTOS

ARTICULO 120.- Se mantiene la equiparación salarial de los auxiliares de caja (cajeras) con los empleados mercantiles (dependientes) al alcanzar la edad establecida para esta categoría.

JORNADA

ARTICULO 130.- La jornada laboral normal será de cuarenta horas semanales de trabajo efectivo y real, que en cómputo anual equivalen a 1.826,27 horas de trabajo efectivo y real, la cual se aplicará durante la vigencia del presente Convenio.

Se ampliará la jornada de trabajo, con motivo de la fiesta de Reyes, los días 3 y 4 de enero hasta las nueve de la noche y el día 5 hasta las doce de la noche, compensándose este aumento de horas de trabajo con el cierre de los establecimientos la tarde de Nochebuena y abonándose como extraordinaria las tres horas comprendidas entre las nueve y las doce de la noche del día 5 de enero.

Cuando la víspera de Reyes sea festividad religiosa o civil, se abrirán los establecimientos con el horario de 10,30 a 13 horas y de 17 a 24, --siendo compensado el personal con el importe de ocho horas extraordinarias -- de día festivo.

HORARIO DE TRABAJO

ARTICULO 140.- De acuerdo con la jornada de trabajo anual se fijará el horario, de forma tal que las horas de trabajo efectivo se dividirán entre los días laborables del año.

En ningún caso se podrán superar las 13,30 horas de salida por la mañana, ni las 20,00 horas de la tarde, salvo pacto expreso entre empresa y trabajadores y comunicación a la Dirección Provincial de Trabajo.

No obstante lo anterior, las empresas quedarán facultadas para optar por su propio horario y adaptación, en su caso, al que rija en la capital para los grandes almacenes, sin más obligación que comunicarlo a la autoridad competente.

En todo caso se observará lo dispuesto en el Decreto de 1 de enero de 1976, sobre horarios comerciales.

DESCANSO SEMANAL

ARTICULO 150.- Sin perjuicio de acuerdo entre empresa y trabajador, el descanso de día y medio a la semana a que tiene derecho el trabajador podrá fraccionarse a opción de las empresas, de forma que, con independencia del correspondiente al domingo, descansen el trabajador bien el lunes por la mañana, bien medio día en cualquier otro laborable, o bien un día laborable completo cada dos semanas.

VACACIONES

ARTICULO 160.- Todos los trabajadores disfrutarán anualmente de unas vacaciones retribuidas, a tenor de las normas siguientes:

1º.- Tendrán una duración de treinta días naturales, independientemente de la edad y categoría profesional del trabajador.

2º.- Las vacaciones podrán disfrutarse en dos periodos de quince días, y, en este caso, uno de ellos será obligatoriamente dentro de los meses de junio, julio, agosto o septiembre, y el otro se disfrutará en la época que, de común acuerdo, fijen el trabajador y el empresario, según las necesidades de la empresa.

3º.- El sistema de elección del periodo de vacaciones se efectuará en este primer año dando preferencia al personal según su antigüedad y en años sucesivos el sistema será por turno rotativo.

4º.- Cuando un trabajador cese en el transcurso del año tendrá derecho a la parte proporcional de vacaciones en función del tiempo trabajado.

JUBILACION

ARTICULO 170.- Se establece un premio por jubilación para el personal con antigüedad superior a veinticinco años en la misma empresa y que desee jubilarse a los 60 años, consistente en ocho pagas del salario total que perciba en el momento de cumplir los 60 años.

El trabajador tendrá un plazo de tres meses para acogerse a este derecho o continuar en la empresa, con la pérdida del mismo.

TRABAJO EN DOMINGOS O FESTIVOS

ARTICULO 180.- Los domingos y días festivos en que se trabaje se abonarán con el recargo del 150%.

Los domingos y días festivos no excepcionales en que se trabaje se turnará la mitad del personal, de forma que la misma persona no trabaje dos domingos o festivos seguidos.

FUNCION DEL PERSONAL MERCANTIL

ARTICULO 190.- El personal encargado de realizar las ventas tendrá conocimientos prácticos de los artículos cuyo despacho le está confiado, de forma que pueda orientar al público en sus compras, debiendo cuidar el recuento de mercancías para solicitar su reposición en tiempo oportuno, surtido, marcaje, separado y colocación de mercancías y de exhibición en escaparates o vitrinas, poseyendo, además los conocimientos elementales de cálculo mercantil que son necesarios para efectuar las ventas.

PERIODO DE PRUEBA Y PERSONAL DE TEMPORADA

ARTICULO 200.- El periodo de prueba no podrá exceder de los límites señalados en el artículo 22 de la Ordenanza de Trabajo de Comercio y lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, y, en cualquier caso no será superior a dos meses de duración.

El personal de temporada eventual podrá ser contratado por dos periodos de cuarenta y cinco días cada uno de ellos, como máximo dentro del año.

GARANTIAS PERSONALES

ARTICULO 210.- En todo caso, las empresas se obligan a respetar las mejores condiciones salariales, de jornada, descanso, etc., que actualmente disfruten sus trabajadores, con carácter exclusivo "ad personam".

COMPENSACION

ARTICULO 220.- Las condiciones pactadas son compensables con las que anteriormente rigieran por imperativo legal o convencional, e incluso administrativo, sustituyendo a las establecidas en convenios colectivos anteriores.

ABSORCION

ARTICULO 230.- Las mejoras pactadas en el presente convenio absorben en su totalidad las que por disposiciones legales futuras impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos, y éstas únicamente tendrán eficacia si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superen el nivel de este.

CLAUSULAS ADICIONALES

PRIMERA.- En todo aquello que no se hubiera pactado en este convenio y que afecte a las relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza de Trabajo de Comercio y en el Estatuto de los Trabajadores.

SEGUNDA.- El módulo para el cálculo del salario hora profesional será el que figura a continuación:

$$\text{Salario Hora} = \frac{16 (S + A)}{1.826,27}$$

DETALLE:

16 = Doce mensualidades, más cuatro pagas extraordinarias de un mes cada una.

S = Salario total mensual del Convenio.

A = Importe mensual de la antigüedad.

TABLAS SALARIALES - 1.989

CATEGORIAS PROFESIONALES	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL
GRUPO I.- PERSONAL TECNICO TITULADO		
Titulado grado superior.....	77.045	1.232.720
Titulado grado medio.....	64.207	1.027.312
Ayudante técnico sanitario.....	64.207	1.027.312
GRUPO II.- PERSONAL MERCANTIL TECNICO NO TITULADO		
Director.....	85.607	1.369.712
Jefe de división.....	74.989	1.199.824
Jefe de personal.....	72.766	1.164.256
Jefe de compras.....	72.766	1.164.256
Jefe de ventas.....	73.217	1.171.472
Encargado general.....	73.217	1.171.472
Jefe de sucursal y de supermercado.....	64.200	1.027.200
Jefe de almacén.....	64.200	1.027.200
Jefe de grupo.....	64.200	1.027.200
Jefe de sección mercantil.....	59.922	958.752
Encargado de establecimiento, vendedor, comprador, subastador.....	59.922	958.752
Intérprete.....	59.580	953.280
PERSONAL MERCANTIL PROPIAMENTE DICHO		
Viajante.....	59.580	953.280
Corredor de plaza.....	59.580	953.280
Dependiente de 25 años.....	59.580	953.280
Dependiente de 22 a 25 años.....	56.838	909.408

Dependiente mayor.....	65.459	1.047.344
Ayudante.....	49.306	788.896
Aprendiz de tercer año.....	29.281	468.496
Aprendiz de cuarto año.....	29.281	468.496

GRUPO III.- PERSONAL TECNICO NO TITULADO

Director.....	85.558	1.368.928
Jefe de división.....	74.989	1.199.824
Jefe administrativo.....	66.768	1.068.288
Secretario.....	57.876	926.016
Contable.....	59.922	958.752
Jefe de sección administrativa.....	61.639	986.224

PERSONAL ADMINISTRATIVO

	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL
Contable, cajero o taquimecanógrafo en idioma extranjero.....	59.922	958.752
Oficial administrativo u operador de máquinas contables y de ordenador.....	59.580	953.280
Auxiliar administrativo o perforista de 22 años en adelante.....	56.838	909.408
Auxiliar administrativo o perforista de 18 a 22 años.....	49.306	788.896
Aspirante de 16 a 18 años.....	29.281	468.496
Auxiliar de caja de 16 a 18 años.....	29.281	468.496
Auxiliar de caja de 18 a 22 años.....	49.306	788.896
Auxiliar de caja de 22 a 25 años.....	56.838	909.408
Auxiliar de caja de 25 años.....	59.580	953.280

GRUPO IV.- PERSONAL DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES AUXILIARES:

Jefe de Sección de servicios.....	59.922	958.752
Dibujante.....	64.200	1.027.200
Escaparartista.....	59.580	953.280
Ayudante de montaje.....	56.838	909.408
Delineante.....	61.640	986.240
Visitador.....	61.640	986.240
Rotulista.....	56.849	909.584
Cortador.....	61.639	921.712
Ayudante de cortador.....	56.838	909.408
Jefe de taller.....	61.639	986.224
Profesional de oficio de primera.....	59.580	953.280
Profesional de oficio de segunda.....	56.838	909.408
Capataz.....	56.838	909.408
Mozo especializado.....	56.838	909.408
Ascensorista.....	51.364	821.824
Telefonista.....	51.364	821.824
Mozo.....	55.474	887.584
Empaquetadora.....	51.364	821.824

GRUPO V.- PERSONAL SUBALTERNO

Conserje.....	55.474	887.584
Cobrador.....	55.474	887.584
Vigilante o sereno.....	55.474	887.584
Ordenanza o portero.....	55.474	887.584
Personal de limpieza (por hora).....	278	

Tasas:

6. Suministro de agua y alcantarillado.
7. Recogida de basuras.
8. Cementerio municipal.

Precios públicos:

9. Peso público.
10. Utilización del vuelo de la vía pública.

Se hace constar que a las ordenanzas números 1, 2, 3 y 4, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 235, de fecha 11 de octubre de 1989, según anuncio inserto en el mismo por la Excm. Diputación de Zaragoza, asimismo le ha sido prestada su aprobación por el Pleno corporativo de este Ayuntamiento, comenzando el plazo de los treinta días hábiles para la interposición de los oportunos recursos, contra todas o cualquiera de ellas, a partir del día siguiente de la presente inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Pasado dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, éstas se considerarán aprobadas definitivamente a todos los efectos.

Campillo de Aragón, 27 de octubre de 1989. — El alcalde.

CIMBALLA

Núm. 75.971

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada al efecto con fecha 19 de octubre de 1989, acordó entre otros, por unanimidad de los asistentes, la aprobación provisional del establecimiento de los tributos que más adelante se expresan, juntamente con sus correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras:

Impuestos:

- Sobre bienes inmuebles.
- Sobre vehículos de tracción mecánica.

Tasas:

- Suministro de agua, gas y alcantarillado.
- Recogida de basuras.
- Cementerio municipal.

Precios públicos:

- Peso público.
- Vallas, andamios, pies derechos, escombros, mercancías, materiales de construcción, etc.

Igualmente, el Pleno del Ayuntamiento, junto con las ordenanzas que aquí se publican, hizo suyo el anuncio aparecido en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 235, de fecha 11 de octubre de 1989, procedente de la Excelentísima Diputación de Zaragoza, aprobando igualmente las siguientes:

- Ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección.
- Ordenanza de normas comunes a los precios públicos por prestación de servicios y realización de actividades.
- Ordenanza de normas comunes a los precios públicos por ocupación, utilizations privativas y aprovechamientos especiales de la vía pública.
- Ordenanza general de contribuciones especiales.

Lo que se hace público, de conformidad con las disposiciones vigentes, a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles puedan presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento las reclamaciones o recursos correspondientes. Pasado dicho plazo sin haberse recibido ninguno, las ordenanzas descritas serán elevadas a definitivas.

Cimballa, 26 de octubre de 1989. — El alcalde.

DAROCA

Núm. 75.833

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de octubre del año en curso, ha aprobado provisionalmente las ordenanzas generales siguientes:

- Ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección.
- Ordenanza de normas comunes a los precios públicos por prestación de servicios y realización de actividades.
- Ordenanza de normas comunes a los precios públicos por ocupación, utilizations privativas y aprovechamientos especiales.

Estas ordenanzas se expondrán al público durante un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la aparición de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, a tenor de lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Si transcurrido este plazo no se hubiera presentado reclamación alguna, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 17.3 de la citada Ley 39 de 1988.

Daroca, 27 de octubre de 1989. — El alcalde.

LONGARES

Núm. 75.836

Aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, con fecha 19 de octubre de 1989, la Ordenanza fiscal general, se encuentra expuesta al público en la Intervención municipal, en horas de oficina, por plazo de

SECCION SEXTA

CAMPILLO DE ARAGON

Núm. 75.970

Ha sido aprobada provisionalmente por el Pleno corporativo de Campillo de Aragón, con fecha 26 de octubre de 1989, la imposición y ordenación de los siguientes tributos:

- Ordenanzas generales:**
1. Ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección.
 2. Ordenanza de normas comunes a los precios públicos por prestación de servicios y realización de actividades.
 3. Ordenanza de normas comunes a los precios públicos por ocupación, utilizations privativas y aprovechamientos especiales de la vía pública.
 4. Ordenanza general de contribuciones especiales.
- Impuestos:**
5. Vehículos de tracción mecánica.

treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de presentar reclamaciones. Caso de no formularse éstas, se entenderá definitivamente aprobada.

Lóngares, 26 de octubre de 1989. — El alcalde.

MARIA DE HUERVA

Núm. 76.916

Don Miguel-Angel Peláez Quintanilla, en representación de Montajes Metálicos GPG, S. L., ha solicitado licencia para instalar un taller de calderería, con emplazamiento en el polígono Las Canales, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

María de Huerva, 2 de noviembre de 1989. — El alcalde.

MARIA DE HUERVA

Núm. 76.917

Don Pedro Aznar Roca, en nombre de Pioneer-Concrete Hispania, S. A., ha solicitado licencia para la instalación de una planta de hormigón, con emplazamiento en el polígono El Plano, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

María de Huerva, 2 de noviembre de 1989. — El alcalde.

MIANOS

Núm. 75.832

En la Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de ordenación para la regularización de los tributos y sus correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras:

Impuestos:

- Sobre bienes inmuebles.
- Sobre vehículos de tracción mecánica.
- Sobre actividades económicas.
- Sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Sobre construcciones, instalaciones y obras.

Tasas:

- Por expedición de documentos.
- Por otorgamiento de licencias urbanísticas.
- Por otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos.
- Por servicios de cementerio.
- Por servicio de alcantarillado.

Precios públicos:

—Por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrial callejeros y ambulantes y rodaje cinematográfico.

—Por suministro municipal de agua.

—Por rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o registro.

Otros:

- Ordenanza general de contribuciones especiales.
- Ordenanza sobre prestación personal y de transporte.

El acuerdo fue adoptado por este Concejo abierto en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1989.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación de dichas ordenanzas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Transcurrido este plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo, a tenor de lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Mianos, 26 de octubre de 1989. — El alcalde, Carlos Pérez Pérez.

SANTA CRUZ DE GRIO

Núm. 75.835

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1989, acordó con carácter provisional aprobar el proyecto de imposición de los nuevos tributos locales, así como las respectivas ordenanzas fiscales reguladoras de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.1 y 17.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, proyecto que consta de:

—Ordenanza fiscal de gestión, recaudación e inspección.

—Ordenanza de normas comunes a los precios públicos por prestación de servicios y realización de actividades.

—Ordenanza de normas comunes a los precios públicos por ocupación, utilidades privativas y aprovechamientos especiales en la vía pública.

—Ordenanza general de contribuciones especiales.

Impuestos:

- Bienes inmuebles.
- Vehículos de tracción mecánica.
- Construcciones, instalaciones y obras.

Tasas:

- Licencias de apertura de establecimientos.
- Suministro de agua y alcantarillado.
- Recogida de basuras.
- Cementerio municipal.

Precios públicos:

- Voz pública o anuncios por megafonía.
- Matadero.
- Matrícula y rescate de perros.
- Utilización del vuelo de la vía pública.
- Ocupación de la vía pública con quioscos e industrias callejeras.
- Ocupación de la vía pública con mesas, sillas y veladores.
- Ocupación de la vía pública con pasos, badenes y reserva de espacios.
- Rodaje y arrastre de vehículos.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos los antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones pertinentes.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo de imposición de tributos y ordenanzas fiscales, conforme a la Ley 39 de 1988.

Santa Cruz de Grio a 27 de octubre de 1989. — El alcalde, Lino Longares.

SOBRADIEL

Núm. 76.922

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente número 1 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes. Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sobradriel, 3 de noviembre de 1989. — El alcalde.

TRASOBARES

Núm. 75.684

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de octubre, acordó con carácter provisional aprobar el proyecto de imposición de los nuevos tributos locales, así como las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.1 y 17.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, cuyo proyecto consta de:

Ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección.

Ordenanza general de contribuciones especiales.

Impuestos:

- Sobre bienes inmuebles.
- Sobre vehículos de tracción mecánica.
- Sobre construcciones, instalaciones y obras.

Tasas:

- Expedición de documentos.
- Licencias urbanísticas.
- Licencias de apertura de establecimientos.
- Suministro de agua y alcantarillado.
- Recogida de basuras.
- Cementerio municipal.

Precios públicos:

- Voz pública y anuncio por megafonía.
- Peso público.
- Matrícula de rescate de perros.
- Vallas, andamios, pies derechos, escombros, mercancías, materiales de construcción, etc.
- Apertura de calicatas y zanjas.
- Utilización del vuelo de la vía pública.
- Ocupación de la vía pública con quioscos e industrias callejeras.
- Ocupación de la vía pública con mesas, sillas y veladores.
- Ocupación de la vía pública con pasos, badenes y reservas de espacio.
- Desagüe de canalones.
- Rodaje y arrastre de vehículos.

Se anuncia que dicho acuerdo permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante cuyo plazo podrán los interesados interponer contra las mismas las reclamaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderán aprobadas definitivamente.

Trasobares, 24 de octubre de 1989. — El alcalde, Félix Chueca.

UNCASTILLO**Núm. 75.681**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1989, acordó con carácter provisional la imposición de los siguientes tributos:

- A) Ordenanzas generales:
- Ordenanza fiscal general de recaudación, inspección y gestión.
 - Normas comunes a las ordenanzas de precios públicos por ocupación, utilidades privativas y aprovechamientos especiales de la vía pública.
 - Normas comunes a las ordenanzas de precios públicos por prestación de servicios y realización de actividades.
 - Ordenanza general de contribuciones especiales.

B) Impuestos:

- Sobre bienes inmuebles.
- Sobre vehículos de tracción mecánica.
- Sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

C) Tasas:

- Por otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de autotaxis y demás vehículos de alquiler.
- Por licencia de apertura de establecimientos.
- Por el servicio de cementerio.
- Por prestación de los servicios de alcantarillado.
- Por el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.

D) Precios públicos:

- Por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Por rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para la venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.
- Por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Por portadas, escaparates y vitrinas.
- Por industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público.
- Por asistencias y estancias en hospitales, sanatorios, dispensarios, clínicas, centros de recuperación y rehabilitación, ambulancias y otros servicios análogos.
- Por la prestación de servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas.
- Por el suministro de agua.

Asimismo se acuerda la aprobación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.1 y 17.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, de imposición de tributos y de aprobación de las ordenanzas fiscales, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Uncastillo, 24 de octubre de 1989. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 4****Cédula de notificación****Núm. 75.039**

En autos de juicio ejecutivo número 67-B de 1989, instados por Banco Zaragozano, S. A., representada por el procurador señor Salinas, contra Pedro-Manuel Maza Torre, María-Luisa Tomás Cillero y María-Carmen Maza Tomás, en actual paradero desconocido, el Ilmo. señor magistrado-juez ha dictado resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia número 791. — En Zaragoza a 21 de septiembre de 1989. — El Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, visto los presentes autos número 67-B de 1989, de juicio ejecutivo, seguidos por Banco Zaragozano, S. A., representada por el procurador señor Salinas y dirigida por el letrado señor Claramunt, siendo demandados Pedro-Manuel Maza Torre, María-Luisa Tomás Cillero y María-Carmen Maza Tomás, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Zaragozano, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Pedro-Manuel Maza Torre, María Luisa Tomás Cillero y María-Carmen Maza Tomás, para el pago a dicha parte ejecutante de 387.704 pesetas de principal y los intereses pactados, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Firmado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, en ignorado paradero, Pedro-Manuel Maza Torre, María-Luisa Tomás Cillero y María Carmen Maza Tomás, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este Juzgado, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 75.041**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.044-B de 1988, a instancia de la actora Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Lozano, y siendo demandada María-Lourdes Melguizo Luna, con domicilio en Zaragoza (calle Doctor Aznar Molina, número 13, escalera izquierda, séptimo A), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Sirva el presente de notificación en forma a la demandada.
- 5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de enero de 1990; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Peugeot", matrícula Z-4176-Z. Tasado en 250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de emplazamiento****Núm. 76.084**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, por resolución de esta fecha, dictada en los autos de menor cuantía número 733-A de 1989, seguidos por José-Antonio Ramos Rodríguez, representado por el procurador señor Giménez Navarro, contra otra y Juan-Manuel Urbán Torres y María-Angeles Martínez Vargas, sobre tercería de dominio, tiene acordado emplazar a los referidos demandados para que dentro del término de diez días se personen en forma en los autos referidos, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar, haciéndoles saber que se encuentran en este Juzgado las copias correspondientes, a su disposición.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a los demandados Juan Manuel Urbán Torres y María-Angeles Martínez Vargas, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de citación****Núm. 78.131**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza por resolución de esta fecha, dictada en autos de menor cuantía número 507-A de 1989, seguidos por el procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de José-Antonio Ferrer López de Aberastegui, se cita al representante legal de Recreativos Mister's, S. A., y a Carmen Alcañiz Martínez, para que comparezcan ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, quinta planta, centro) el próximo día 23 de noviembre en primera citación y el día 28 de noviembre siguiente en segunda, ambos días a las 10.00 horas, para llevar a cabo la confesión judicial acordada, advirtiéndoles que de no comparecer a ninguna de las citaciones que se les efectúa podrán ser tenidos por confesos.

Zaragoza, ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 72.304**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el número 604 de 1989-A, a instancias de Esther Sanz Monzón, representado por el procurador de los Tribunales don Víctor Viñuales Nuez, contra su esposo, Francisco Martín Arcusa, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos, de fecha 9 de octubre de 1989, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada reconozco a Esther Sanz Monzón el derecho de justicia gratuita en autos sobre separación conyugal, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Cuarta de la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Eloy López Millán.» (Rubricado.)

Dado en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 73.974**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación conyugal bajo el número 107 de 1988-A, a instancia de María del Carmen Grande Castilla, representada por el procurador de los Tribunales don Antonio Ponce Guallar, contra su esposo, Antonio Gago Masera, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 18 de octubre de 1989, que, en su parte dispositiva, es como sigue:

«Fallo: Que desestimando la demanda de separación conyugal interpuesta por el procurador de los Tribunales don Antonio Ponce Guallar, en nombre y representación de María-Carmen Grande Castilla, contra su esposo, Antonio Gago Masera, debo declarar y declaro no haber lugar a la separación solicitada, absolviendo de dicha pretensión al citado demandado y sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma ha de recurrir en apelación en el plazo de cinco días ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de esta ciudad, a presentar en este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Eloy López Millán.» (Rubricado.)

Dado en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 71.392**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación conyugal bajo el número 236 de 1989-A, a instancia de María-Carmen Hernández Pérez, representada por la procuradora de los Tribunales doña María-Isabel Fabro Barrachina, contra su esposo, Vicente Rodríguez Ferreira, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio del presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 2 de octubre de 1989, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda de separación formulada por la procuradora de los Tribunales doña Isabel Fabro Barrachina, en nombre y representación de María del Carmen Hernández Pérez, contra su esposo, Vicente Rodríguez Ferreira, debo decretar y decreto la separación de ambos cónyuges y sin hacer declaración sobre costas en este procedimiento.

Como efectos de esta resolución se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Se atribuye a María del Carmen Hernández la guarda y custodia de su hija, pudiendo continuar residiendo en el domicilio en el que actualmente lo hace y retirar, en el supuesto de ser diferente al conyugal, las ropas y enseres de uso personal, tanto de ella como de la hija.

2. La patria potestad sobre la menor será ejercida conjuntamente por ambos padres.

3. Don Vicente Rodríguez podrá visitar y tener en su compañía a su hija, hasta que ésta cumpla cinco años de edad, dos domingos alternos al mes, desde las 16.00 hasta las 19.00 horas, y una vez cumpla dicha edad podrá visitar y tenerla en su compañía fines de semana alternos, desde las 10.00 horas del sábado a las 20.00 horas del domingo, así como la mitad de las vacaciones escolares de Navidad, Semana Santa y verano.

4. Se declara el derecho de la menor a recibir alimentos de su padre, cuya determinación se llevará a cabo en trámite de ejecución de sentencia.

5. Procede la liquidación de la sociedad de gananciales, pudiendo llevarse a instancia de parte en ejecución de sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el término de cinco días, ante la Sala Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza. Y firme que sea esta resolución, expídase testimonio de la misma, que se remitirá para su anotación en el Registro Civil donde aparezca inscrito el matrimonio cuya separación se acuerda por la presente y el nacimiento de la hija menor.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Eloy López.» (Rubricado.)

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 74.687**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio solicitado por un solo cónyuge, bajo el número 781 de 1989, instados por Carmen Gonzalvo Muñoz, representada por el procurador de los Tribunales señor Isiegas Gerner, contra Rafael Larma Lacasta, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado, para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de la demanda y documentos, y con los apercibimientos de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza, veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 75.831**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el número 379 de 1989-A, a instancias de Castidad Giménez Giménez, representada por el procurador de los Tribunales don José-Salvador

Alamán Forniés, contra su esposo, Manuel-Angel Sánchez Gracia, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 25 de octubre de 1989, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a Castidad Giménez Giménez el derecho de justicia gratuita en autos sobre divorcio número 378 de 1989-A, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Cuarta de la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 71.679**

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos núm. 512 de 1989-B, sobre divorcio sin acuerdo, instados por Salvador Lizarte Ríos, representado por el procurador señor Gómez de la Figuera, contra Mercedes Hormiga Penaus, y en proveído del día de la fecha, se ha acordado emplazar a la demandada a fin de que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que en caso de no hacerlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada se extiende el presente en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 73.972**

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital;

Hace saber: Que en autos de juicio de divorcio número 256 de 1989-A, seguidos en este Juzgado a instancia de Pedro Raventós Gaspar, representado por la procuradora señora Lasheras, contra Marina Doreste Delgado, declarada en situación procesal de rebeldía, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 19 de octubre de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado sobre divorcio, con el número 256 de 1989-A, a instancia de la procuradora señora Lasheras, en nombre y representación de Pedro Raventós Gaspar, mayor de edad, casado, con domicilio en Zaragoza (avenida Anselmo Clavé, núms. 1 y 3, de Zaragoza), contra Marina Doreste Delgado, mayor de edad, casada, en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, deduciéndose de lo actuado el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora señora Lasheras, en nombre y representación de Pedro Raventós Gaspar, debo declarar y declaro el divorcio de éste y su esposa, Marina Doreste Delgado, y, en consecuencia, la disolución del vínculo de matrimonio civil que les une. Se mantienen para regular este divorcio las mismas medidas contenidas en la escritura de capitulaciones de 23 de junio de 1987, suscrita entre los litigantes. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación ante la Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de cinco días, y firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Marina Doreste Delgado, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 76.380**

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 545 de 1989-A, sobre divorcio sin acuerdo, instados por Inmaculada López Lacasta, representada por el procurador señor Ortiz Enfeaque, contra Carlos-Nelson Oviedo Delgado, en proveído del día de la fecha se ha acordado emplazar por medio del presente a Carlos-Nelson Oviedo

Delgado, que se halla en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de veinte días comparezca y conteste a la demanda planteada, significándole que en la Secretaría de este Juzgado obra copia de la demanda y documentos presentados, y previéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado Carlos Nelson Oviedo Delgado, se extiende el presente en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 72.617**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 297 de 1989-A, a instancia de Banco Zaragozano, S. A., representada por la procuradora señora Uriarte González, y siendo demandado Juan-Antonio Díaz Arnaiz, con domicilio en Zaragoza (calle Sagrada, 3), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de enero de 1990; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Rústica. — Campo viña en "Valondillo" y "Virgen del Pilar", de 1 hectárea 21 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, Francisco Perruca y Julián López Melendo; sur, brazal, Antonio Velasco y Marquesa de Villa Antonia; este, brazal, y oeste, barranco. Se trata de una finca de secano, actualmente explanada como si fuera un solar, que se encuentra encima de la estación de ferrocarril, al lado del Convento de las Monjas. Tiene un pequeño pinar y se accede por camino desde la carretera sita detrás de la estación. El agua y la luz están a unos 200 metros de distancia. Inscrita como parcela 39 y 37 F, G y J del polígono 29. Se valora únicamente en cuanto a 8.160 metros cuadrados, ya que se segregaron de la superficie total 4.000 metros cuadrados. Valorada en 4.080.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 73.417**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.105 de 1988, se sigue procedimiento ejecutivo-letras de cambio, a instancia de CARSAN Maquinaria Agrícola, S. A., representada por el procurador don Mariano Aznar Peribáñez, contra Sociedad Agraria de Transformación número 2.381, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, y en un solo lote, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Un tractor marca "Ebro", mod. 6.100, matrícula Z-16261-VE.

2. Unas setecientas cabezas de ganado lanar "Rasa Aragonesa".

La subasta se celebrará el día 18 de enero de 1990, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

2.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 12 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75 %, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 7 de marzo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 73.418**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 941 de 1988-A, a instancia de Compañía Mercantil Blanco, S. A., representada por el procurador señor Sancho Castellano, y siendo demandado José Ripoll Oliveras, domiciliado en All-Isóbol (Gerona), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de enero de 1990; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una máquina cargadora, marca "John Deere", mod. ID-500-C, motor núm. 288044, chasis núm. 174460-T, provista de retroexcavadora marca "John Deere", mod. P-505, núm. 15-P. Valorada en 750.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 73.719**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.045-C de 1988, a instancia de la actora Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el procurador señor Andrés Laborda, y siendo demandados Joaquín Garcés Martínez, María-Vicenta Usán Bernad y Aniceto Garcés Begué, con domicilio en Ejea de los Caballeros (Zaragoza), calle Mediavilla, número 29, los dos primeros, y en Luesia (Zaragoza), calle San Pedro, sin número, el tercero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del tipo de la subasta.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª El vehículo se encuentra depositado en la persona del demandado Joaquín Garcés Martínez.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de enero de 1990; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un tractor agrícola marca "John Deere", modelo 3135, con placa de matrícula Z-08909-VE. Tasado en 800.000 pesetas.

Por medio del presente se hace saber las subastas a los deudores.

Dado en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 74.663**

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia se sigue expediente de dominio número 984-C de 1989, a instancia de Sociedad Municipal de la Vivienda, S. L., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, sobre casa sita en Zaragoza y en su calle de Olleta, señalada actualmente con el número 22, con una superficie aproximada de unos 45

metros cuadrados, que consta de planta baja y dos pisos más, según el título, en realidad, dicen, de tres, y que linda: derecha entrando, casa número 20 de la señora viuda de Mendoza; izquierda, con la número 24 accesorio de don José Serrano, y espalda, con la número 16 de la misma calle, propiedad de don José Alvarez. Y en providencia dictada con esta fecha he acordado publicar el presente edicto, por el que se convoca a todas las personas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en el plazo de diez días puedan personarse en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de notificación en forma y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente edicto en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Carlos Onecha. El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 74.662**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 75 de 1989-A, a instancia de la actora Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, representada por la procuradora señora Franco Bella, y siendo demandados Pascual Hernández Soria y Ascensión Sánchez Vergara, con domicilio en Zaragoza (calle Uncastillo, número 19, octavo segunda), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de abril de 1990; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso octavo en la octava planta de viviendas, rotulado con el número 2, de la casa número 4 provisional de la calle del polígono de Miraflores (hoy número 4 de la calle Uncastillo), que tiene su acceso por la escalera núm. 1 y mide unos 99 metros cuadrados de superficie. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del conjunto residencial Fleta-Miraflores de 0,171 % y tiene asignada en la subcomunidad de la casa de que forma parte una cuota de 1,336 %. Linda: frente, rellano y hueco de la escalera, caja de ascensor y piso número 1 de la misma planta; derecha entrando, patio de luces y piso número 3 de la misma planta; izquierda, patio abierto del conjunto, y fondo, piso número 3 y patio abierto del conjunto. Inscrito al tomo 3.792, folio 55, finca número 805. Forma parte de la finca urbana denominada Conjunto Residencial Fleta-Miraflores, situado en esta ciudad de Zaragoza, con fachada principal recayente a la avenida de Tenor Fleta, donde le corresponden los números 53, 55, 57, 57-A, 57-B y 57-C, con el número 4 provisional de la futura calle en proyecto del polígono de Miraflores. Valorado en 8.650.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 74.105**

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio número 970 de 1988-B obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 27 de enero de 1989. — El Ilmo. señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Atlántico, S. A., representada por el procurador don Manuel Sancho Castellano y dirigida por el letrado don Miguel-Angel Sancho Rebullida, contra José-Luis Bravo González,

Francisco-Javier Marín Bravo y José-Luis Marín Bravo, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a José-Luis Bravo González, Francisco-Javier Marín Bravo y José-Luis Marín Bravo, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 876.633 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero, José-Luis Bravo González, Francisco-Javier Marín Bravo y José-Luis Marín Bravo.

Dado en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Carlos Onecha. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 75.033

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 639 de 1986-A, a instancia del actor Fernando Peiré Aguirre, y siendo demandado José Bordalba Sarramona, con domicilio en Lérida (carretera de Huesca, número 149), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de febrero de 1990; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una motocicleta modelo R-100-4.S, bastidor 6079748, con matrícula L-1532-L. Valorada en 400.000 pesetas.

Un vehículo marca "Nissan Patrol", mixto, bastidor VSKOKR-26V0-434573, matrícula L-2437-N. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

Total, 1.400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 74.742

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.117 de 1988-A, a instancia de la actora Banco Zaragozano, S. A., representada por el procurador señor Sancho Castellano, y siendo demandado Juan-Ramón Pastor Sebastián, con domicilio en Zaragoza (calle Lugo, número 80), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de abril de 1990; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana número 1. — Local de negocio en la planta baja, de unos 143,89 metros cuadrados, con entrada a ambos lados del portal. Le corresponde una participación de 26 % en el total del inmueble. Linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, casa número 76 duplicado de dicha calle,

zaguán y hueco de escalera; izquierda, casa número 84 de igual calle, y fondo, casa número 81 de la calle Oviedo. Es parte de la casa señalada con los números 80 y 82 de la calle Lugo, de esta ciudad. Se encuentra inscrito al tomo 4.171, libro 55, folio 108, finca 3.157. Valorado en 5.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 75.370

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 323 de 1986, a instancia de la actora Caja Rural del Jalón, representada por la procuradora señora Mayor Tejero, y siendo demandados Manuel Montón Penacho y Amparo Santamaría Bermúdez, con domicilio en Pozuel de Ariza (Zaragoza), calle Mayor, número 29, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de enero de 1990; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Rústica sita en el término municipal de Pozuel de Ariza (Zaragoza), en la partida "Correntías", con una superficie de 13 áreas 47 centiáreas. Linda: norte, sur y oeste, acequia, y este, Raimundo Santamaría. Inscrita en el tomo 883, folio 62, finca 418, libro 7 de Pozuel, del Registro de la Propiedad de Ateca. Vale el pleno dominio, 100.000 pesetas. Vale la nuda propiedad, 50.000 pesetas.

2. Rústica. — Campo regadío sito en el término municipal de Pozuel de Ariza (Zaragoza), en la partida o paraje "Las Hoyas o Cerradillas", con una superficie de 18 áreas 80 centiáreas. Linda: norte, Raimundo Santamaría; sur, Daniel Magaña; este, acequia, y oeste, Daniel Vela. Inscrito en el tomo 883, folio 65, finca 419, libro 7 de Pozuel, del Registro de la Propiedad de Ateca. Vale el pleno dominio, 150.000 pesetas. Vale la nuda propiedad, 75.000 pesetas.

3. Rústica. — Campo regadío sito en el término municipal de Pozuel de Ariza (Zaragoza), en la partida o paraje "Prado Faustino", con una superficie de 9 áreas 31 centiáreas. Linda: norte, acequia; sur, camino; este, Raimundo Santamaría, y oeste, Daniel Magaña. Inscrito en el tomo 883, folio 67, finca 420, libro 7 de Pozuel, del Registro de la Propiedad de Ateca. Vale el pleno dominio, 70.000 pesetas. Vale la nuda propiedad, 35.000 pesetas.

4. Rústica. — Campo regadío sito en el término municipal de Pozuel de Ariza (Zaragoza), en la partida o paraje "Prado Faustino", con una superficie de 4 áreas 5 centiáreas. Linda: norte, prado; sur, José Bermúdez; este, río, y oeste, Daniel Vela. Inscrito en el tomo 883, folio 69, finca 421, libro 7 de Pozuel, del Registro de la Propiedad de Ateca. Vale el pleno dominio, 30.000 pesetas. Vale la nuda propiedad, 15.000 pesetas.

5. Rústica. — Campo regadío sito en el término municipal de Pozuel de Ariza (Zaragoza), en la partida o paraje "Pieza Larga", con una superficie de 18 áreas 64 centiáreas. Linda: norte, Daniel Magaña; este y sur, camino, y oeste, Antonio Guerrero. Inscrito en el tomo 883, folio 71, finca 422, libro 7 de Pozuel, del Registro de la Propiedad de Ateca. Vale el pleno dominio, 140.000 pesetas. Vale la nuda propiedad, 70.000 pesetas.

6. Rústica. — Campo regadío sito en el término municipal de Pozuel de Ariza (Zaragoza), en la partida o paraje "Arreñal", con una superficie de 12 áreas 75 centiáreas. Linda: norte, acequia; sur, Vicente Santamaría; este, José Bermúdez, y oeste, Raimundo Santamaría. Inscrito en el tomo 883, folio 73, finca 423, libro 7 de Pozuel, del Registro de la Propiedad de Ateca. Vale el pleno dominio, 100.000 pesetas. Vale la nuda propiedad, 50.000 pesetas.

7. Rústica. — Campo de secano sito en el término municipal de Pozuel de Ariza (Zaragoza), en la partida o paraje "Tasuguera", con una superficie de 52 áreas. Linda: norte, Manuel Ruiz; sur, Francisca Vela; este, Elías Millán, y oeste, José Bermúdez. Inscrito en el tomo 883, folio 208, finca 447, libro 7 de Pozuel, del Registro de la Propiedad de Ateca. Vale el pleno dominio, 130.000 pesetas. Vale la nuda propiedad, 65.000 pesetas.

8. Rústica. — Campo de secano sito en el término municipal de Pozuel de Ariza (Zaragoza), en la partida o paraje "Tasuguera", con una superficie de 50 áreas. Linda: norte, Clemente Bermúdez; sur, Elías Millán; este, Vicente Santamaría, y oeste, carretera. Inscrito en el tomo 883, folio 237, finca 492, libro 7 de Pozuel, del Registro de la Propiedad de Ateca. Vale el pleno dominio, 130.000 pesetas. Vale la nuda propiedad, 65.000 pesetas.

9. Rústica. — Campo regadío sito en el término municipal de Pozuel de Ariza (Zaragoza), en la partida o paraje "Tasuguera", con una superficie de 40 áreas. Linda: norte, Donato Vela; sur, camino; este, Clemente Bermúdez, y oeste, Elías Millán. Inscrito en el tomo 902, folio 42, finca 519, libro 8 de Pozuel, del Registro de la Propiedad de Ateca. Vale el pleno dominio, 100.000 pesetas. Vale la nuda propiedad, 50.000 pesetas.

10. Rústica. — Campo de secano sito en el término municipal de Pozuel de Ariza (Zaragoza), en la partida o paraje "Tasuguera", con una superficie de 20 áreas. Linda: norte, Pedro Millán; sur, Manuel Ruiz; este, Florentino Rodríguez, y oeste, Florencio Vela. Inscrito en el tomo 902, folio 48, finca 522, libro 8 de Pozuel, del Registro de la Propiedad de Ateca. Vale el pleno dominio, 50.000 pesetas. Vale la nuda propiedad, 25.000 pesetas.

11. Rústica. — Campo de secano sito en el término municipal de Pozuel de Ariza (Zaragoza), en la partida o paraje "Tasuguera", con una superficie de 25 áreas. Linda: norte, Clemente Bermúdez; sur, Elías Millán; este, río, y oeste, José Bermúdez. Inscrito en el tomo 902, folio 62, finca 529, libro 8 de Pozuel, del Registro de la Propiedad de Ateca. Vale el pleno dominio, 64.000 pesetas. Vale la nuda propiedad, 32.000 pesetas.

12. Rústica. — Campo de secano sito en el término municipal de Pozuel de Ariza (Zaragoza), en la partida o paraje "Tasuguera", con una superficie de 40 áreas. Linda: norte, Florentino Rodríguez; sur, Teodoro Hernández; este, José Bermúdez, y oeste, camino. Inscrito en el tomo 883, folio 243, finca 495, libro 7 de Pozuel, del Registro de la Propiedad de Ateca. Vale el pleno dominio, 100.000 pesetas. Vale la nuda propiedad, 50.000 pesetas.

13. Rústica. — Corral de encerrar ganado o paridera sita en el término municipal de Pozuel de Ariza (Zaragoza), en la partida o paraje "Rebollar", con una superficie de 60 metros cuadrados. Linda: derecha, Santiago Granada, e izquierda y espalda, cerro. Inscrito en el tomo 1.030, folio 70, finca 702, libro 10 de Pozuel, del Registro de la Propiedad de Ateca. Vale el pleno dominio, 120.000 pesetas. Vale la nuda propiedad, 60.000 pesetas.

14. Rústica sita en el término municipal de Monreal de Ariza (Zaragoza), en la partida o paraje "Hoya del Reino", con una superficie de 5 hectáreas 57 áreas 50 centiáreas. Linda: norte, José Bermúdez; sur, Clemente Bermúdez; este, Miguel Vela y Manuel Ruiz, y oeste, Elías Millán. Inscrita en el tomo 901, folio 6, finca 2.734, libro 34 de Monreal, del Registro de la Propiedad de Ateca. Vale el pleno dominio, 1.390.000 pesetas. Vale la nuda propiedad, 695.000 pesetas.

15. Rústica. — Heredad sita en el término municipal de Monreal de Ariza (Zaragoza), en la partida o paraje "La Hoya", con una superficie de 3 hectáreas 97 áreas. Linda: norte y oeste, Elías Millán; sur, Clemente Bermúdez, y este, carretera. Inscrita en el tomo 901, folio 8, finca 2.735, libro 34 de Monreal, del Registro de la Propiedad de Ateca. Vale el pleno dominio, 1.000.000 de pesetas. Vale la nuda propiedad, 500.000 pesetas.

16. Rústica sita en el término municipal de Monreal de Ariza (Zaragoza), en la partida o paraje "Hoya del Quemadal o Piona", con una superficie de 9 hectáreas 10 áreas 50 centiáreas. Linda: norte, Elías Millán; sur, José Bermúdez; este, Pascual Millán, y oeste, Francisco Vela y Cosme Chamarro. Inscrita en el tomo 901, folio 82, finca 2.772, libro 34 de Monreal, del Registro de la Propiedad de Ateca. Vale el pleno dominio, 2.276.000 pesetas. Vale la nuda propiedad, 1.138.000 pesetas.

17. Rústica. — Heredad sita en el término municipal de Monreal de Ariza (Zaragoza), en la partida o paraje "Rebollar u Hoya Muerta", con una superficie de 3 hectáreas 80 áreas 55 centiáreas. Linda: norte, Elías Millán; sur, Clemente Bermúdez; este, Clemente Bermúdez, y oeste, Manuel Ruiz. Es la parcela 12 del polígono 2-29. Inscrita en el tomo 901, folio 101, finca 2.781, libro 34 de Monreal, del Registro de la Propiedad de Ateca. Vale el pleno dominio, 950.000 pesetas. Vale la nuda propiedad, 475.000 pesetas.

18. Rústica. — Heredad sita en el término municipal de Monreal de Ariza (Zaragoza), en la partida o paraje "Najima", con una superficie de 90 áreas. Linda: norte y sur, Raimundo Santamaría; este, Elías Millán, y oeste, José Bermúdez. Es la parcela 33 del polígono 28. Inscrita en el tomo 901, folio 159, finca 2.810, libro 34 de Monreal, del Registro de la Propiedad de Ateca. Vale el pleno dominio, 450.000 pesetas. Vale la nuda propiedad, 225.000 pesetas.

19. Rústica. — Heredad sita en el término municipal de Monreal de Ariza (Zaragoza), en la partida o paraje "Najima", con una superficie de 90 áreas. Linda: norte, Elías Millán; sur, José Bermúdez; este, río, y oeste, carretera. Es la parcela 54 del polígono 28. Inscrita en el tomo 901, folio 198, finca 2.830, libro 34 de Monreal, del Registro de la Propiedad de Ateca. Vale el pleno dominio, 450.000 pesetas. Vale la nuda propiedad, 225.000 pesetas.

20. Rústica. — Campo secano sito en el término municipal de Monreal de Ariza (Zaragoza), en la partida o paraje "Najima o Piona", con una superficie de 1 hectárea 5 áreas. Linda: norte, Prudencia Millán; sur, Daniel Vela y Angel Enguita; este, Clemente Bermúdez, y oeste, Elías Millán. Es la parcela 6 del polígono 1-2-29. Inscrita en el tomo 901, folio 222, finca 2.849, libro 34 de Monreal, del Registro de la Propiedad de Ateca. Vale el pleno dominio, 264.000 pesetas. Vale la nuda propiedad, 132.000 pesetas.

21. Rústica sita en el término municipal de Monreal de Ariza (Zaragoza), en la partida o paraje "Hoya de la Muerte", con una superficie de 3 hectáreas 51 áreas. Linda: norte, término de Pozuel de Ariza; sur y oeste, Clemente Bermúdez, y este, Elías Millán. Es la parcela 14 del polígono 1-2-29. Inscrita en el tomo 886, folio 186, finca 2.700, libro 33 de Monreal, del Registro de la Propiedad de Ateca. Vale el pleno dominio, 878.000 pesetas. Vale la nuda propiedad, 439.000 pesetas.

Valoración final. — Suman los valores de los derechos objeto de subasta pública sobre bienes inmuebles embargados (nuda propiedad), la cantidad de 4.471.000 pesetas.

Bienes muebles:

1. Un tractor marca "Super", modelo 7-D, matrícula SO-2176, con remolque. Valorado en 400.000 pesetas.

2. Un vehículo marca "Seat", modelo 1.500, matrícula Z-87.649. Valorado en 25.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 75.373

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio número 1.087 de 1989, seguidos a instancia de Enrique Lobera Sanz y Pilar Traín Gracia, para reanudación del tracto registral, representados por la procuradora señora Bonilla Paricio. La finca que se pretende reanudar del tracto registral es la siguiente:

Campo de regadío, parte del llamado "Del Olmo", en la partida de "Garrapinillos", del término de Utebo, de 2 cahices y 8 cuarteles, igual a 1 hectárea 15 áreas, que linda: al norte, con fincas de don Julián Aznar y don Carlos Cabanillas; al sur, con acequia de Cano; al este, con camino, y al oeste, con finca de don Julián Aznar. Corresponde a la parcela 36 del polígono 171.

Se cita por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la reanudación del tracto solicitada, así como a Manuel Peribáñez Gil, Juan-Antonio Velasco Lacasa y Julián Aznare Roda o a sus posibles herederos, a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 75.376

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 177 de 1989-A, a instancia de la actora Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Del Campo, y siendo demandados Joaquín-Braulio Martín Beltrán y Rosa-María García Segura, con domicilio en Zaragoza (calle Oviedo, número 173, quinto C), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de marzo de 1990; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso quinto C, en la quinta planta alzada, tipo A, de 69,73 metros cuadrados útiles, según calificación definitiva, que linda: frente, patio interno de luces número 2, caja de escalera y rellano de la misma; derecha, psio letra D de igual planta y casa; izquierda, piso letra D de la misma planta de la casa número 2 del bloque, y espalda, prolongación de la calle Oviedo.

Tiene una participación de 0,90 % en el bloque y de 2,70 % en la casa, que es la número 1 del bloque de tres casas en la prolongación de la calle Oviedo (hoy número 173 de dicha calle). Se encuentra inscrito al tomo 2.985, folio 58, finca 71.424. Valorado en 4.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 75.377

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 804 de 1988 se sigue procedimiento ejecutivo-letas de cambio, a instancia de El Corte Inglés, S. A., representada por el procurador don Mariano Aznar Peribáñez, contra Aragón Exclusivas del Regalo, S. A., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su aval, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Un vehículo marca "Ford", modelo "Fiesta", matrícula Z-0455-AC. Valorado en 300.000 pesetas.

2. Un furgón marca "Ford", modelo "Fiesta", matrícula Z-9873-AF. Valorado en 350.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 10 de enero de 1990, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar), de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo del remate.

2.^a Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

3.^a Desde el anuncio de la subasta y hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el 7 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y, caso de resultar desierta esta segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 7 de marzo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 75.378

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.201-C de 1988, a instancia de la actora Financiera Banzano, Entidad de Financiación, S. A., representada por la procuradora señora Uriarte, y siendo demandados Luisa-Fernanda Samaniego Díaz y Angel-Salvador Perrella Clot, con domicilio en Villamediana de Iregua (La Rioja), calle Laurel, número 9, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de enero de 1990; en ella no se admitirán posturas inferiores a dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a las tres cuartas partes de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Casa de planta baja y dos pisos, con su corral anejo, sita en Villamediana de Iregua (La Rioja), en calle Laurel, número 9, que ocupa una superficie en conjunto de 57 metros cuadrados aproximadamente, y linda: derecha entrando, casa de Pedro Amestoy; izquierda, otra de Pedro Amestoy; fondo,

finca de Bonifacio Olmos, y frente, calle Laurel. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.026, libro 38, folio 96, finca 3.256. Valorada en 3.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 75.379

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el juicio ejecutivo número 851-C de 1989, instado por Banco Central, S. A., representada por la procuradora señora Domínguez Arranz, contra otra y Comipar, S. A., actualmente en ignorado paradero, y por medio del presente se cita de remate a dicha ejecutada para que en el plazo de nueve días comparezca en forma en los autos y se oponga a la ejecución, si lo estimare conveniente, con apercibimiento de ser declarada en rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. Se le hace saber que se ha practicado el embargo en estrados del Juzgado, sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 75.761

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el juicio ejecutivo número 1.024 de 1989-C, instado por Central de Leasing, S. A. (LICO), representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra Tucrí Servicios, S. A., y Luis Oliver Albesa, actualmente en ignorado paradero, y por medio del presente se cita de remate a dichos ejecutados para que en el plazo de nueve días comparezcan en forma en los autos y se opongan a la ejecución, si lo estimaren conveniente, con apercibimiento de ser declarados en rebeldía y pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho. Se les hace saber que se ha practicado el embargo en estrados del Juzgado, sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 75.762

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 24 de octubre de 1989. — El Ilmo. señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 160 de 1989, promovidos por Armaluz, S. A., representada por la procuradora doña Begoña-Regina Uriarte González y dirigida por la letrada doña María-Luisa Gutiérrez, contra Muebles Aragón Imperio, S. L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Muebles Aragón Imperio, S. L., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 252.935 pesetas, importe de principal, y gastos de protesto, y además, al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 74.436

Don José-Ramón Manzanares Codesal, juez titular del Juzgado de Primera Instancia de Ejea de los Caballeros (Zaragoza);

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 219 de 1987, seguido a instancia de Caridad Lecifena Gracia, representada por el procurador señor Sanz Alvarado, contra herencia yacente de Alfonso Pueyo Lecifena y sus ignorados herederos, y contra María-Isabel López Fernández, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días,

anunciándose la venta pública de los bienes que luego se dirán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 30 % del tipo de licitación, tanto en la primera como en la segunda subasta, y en la tercera y ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 30 % del tipo fijado para la segunda.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría.

5.ª Se advierte a los licitadores que deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 19 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 16 de enero de 1990; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de la subasta:

Primer lote. — Nuda propiedad de local sito en planta baja de casa en Ejea de los Caballeros, angular a las calles General Franco y Molino Bajo, número 68 de la calle General Franco. Inscrita al tomo 716, libro 137, folio 91, finca número 13.481, inscripción 1.ª, constituyendo la hipoteca la inscripción 2.ª. Valorada en 5.100.000 pesetas.

Segundo lote. — Nuda propiedad de vivienda sita en planta primera alzada, en Ejea de los Caballeros, angular a las calles General Franco y Molino Bajo, número 68 de la calle General Franco. Inscrita al tomo 716, folio 93, libro 137, finca número 13.482, inscripción 1.ª, y está hipotecada la inscripción 2.ª. Valorada en 5.100.000 pesetas.

Tercer lote. — Edificio sito en el número 2 de la calle Molino Bajo, de Ejea de los Caballeros. Inscrito al tomo 716, folio 97, libro 137, finca 13.484, inscripción 1.ª, y la hipoteca constituye la inscripción 2.ª. Valorada en 50.150.000 pesetas.

Cuarto lote. — Nuda propiedad de la sexta parte indivisa de campo de regadío, en el término de Ejea de los Caballeros, en "Vega de Camarales". Inscrita al tomo 591, libro 98, folio 201, finca 7.297, y constituye la hipoteca la inscripción 4.ª. Valorada en 1.700.000 pesetas.

Quinto lote. — Nuda propiedad de la sexta parte indivisa de finca en Ejea de los Caballeros, partida "Luchán". Inscrita al tomo 628, folio 195, finca 9.088, y la hipoteca constituye la inscripción 4.ª. Valorada en 5.950.000 pesetas.

Dado en Ejea de los Caballeros a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez de Primera Instancia, José-Ramón Manzanares. El secretario.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

Núm. 74.349

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.910 de 1988, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Rusell Johnson y Robert Adams, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 20 de diciembre próximo, a las 9.50 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones y daños en accidente de tráfico, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de requerimiento

Núm. 75.974

En providencia dictada el día de la fecha en juicio de cognición número 41 de 1989, que se sigue en este Juzgado a instancia de Comunidad de propietarios del inmueble número 46 de la calle General Sueiro, de Zaragoza, representada por el procurador señor Bibián Fierro, contra los herederos desconocidos y herencia yacente de Luciana-Aurora Martínez Martínez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado requerir a los

referidos demandados mediante inserción de esta cédula, para que en el plazo de seis días presenten los títulos de propiedad de la finca embargada, piso tercero, puerta primera, de la casa número 46 de la calle General Sueiro, de esta ciudad.

Y para que así conste y sirva de requerimiento en forma a los demandados herencia yacente o herederos desconocidos de Luciana-Aurora Martínez Martínez, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Notificación

Núm. 74.044

En autos de juicio verbal número 206 de 1989, seguidos en este Juzgado, a instancia de Antonio Rey Fillat, representado por el procurador de los Tribunales don Marcial-José Bibián Fierro, contra Rita Valero Valero y Alejandro Faló Espés, sobre reclamación de cantidad, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva y fallo son como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de junio de 1989. — La señora doña Natividad Rapún Gimeno, magistrada-jueza del Juzgado de Distrito número 5 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil número 206 de 1989, seguidos a instancia de Antonio Rey Fillat, representado por el procurador señor Bibián, contra Alejandro Faló Espés, mayor de edad, de esta vecindad, y contra Rita Valero Valero, mayor de edad, de esta vecindad, en situación procesal de rebeldía esta última, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por Antonio Rey Fillat, debo condenar, como condeno, a los demandados Alejandro Faló Espés y Rita Valero Valero, a que abonen al actor la suma reclamada de 26.112 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda, con expresa imposición de las costas procesales a los demandados, y por la situación procesal de rebeldía de la demandada Rita Valero Valero, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Natividad Rapún Gimeno.» (Firmado y sellado con el del Juzgado. Publicada el día de su fecha.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sirva de notificación a la demandada Rita Valero Valero, en ignorado paradero, expido la presente, para su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 71.390

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Distrito núm. 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas 1.394 de 1989, sobre insultos, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de julio de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre insultos, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y denunciante, Pablo López Vera, mayor de edad, vecino de esta ciudad, domiciliado en avenida de Madrid, 32, noveno, y denunciado, Jesús Aranda Laguna, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad (calle Avila, 11), y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Aranda Laguna, como autor responsable de una falta del artículo 585-1.º del Código Penal vigente, a la pena de multa de 3.000 pesetas, con el arresto sustitutorio de tres días en caso de impago y las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Antonio Támara.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Jesús Aranda Laguna, expido el presente en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 71.675

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Distrito núm. 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.501 de 1988 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 6 de octubre de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Antonio Támara Fernández de

Tejerina, juez del Juzgado de Distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre daños por imprudencia, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como perjudicados, Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza (sito en plaza del Pilar, sin número), Francisco Monzón Jiménez, mayor de edad, con domicilio en calle Monasterio de Alahón, núm. 1, escalera segunda C, y como denunciado, José-Manuel García García, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad (avenida Cataluña, 104, cuarto E), que actualmente se halla en ignorado paradero, y responsable civil subsidiario, Juan García Sanmiguel, mayor de edad y con domicilio en Jerez de la Frontera (Cádiz), calle Divina Pastora, 6, tercero D, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José-Manuel García García, declarando de oficio las costas del juicio. Librese edicto al *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de notificar la sentencia al denunciado y librese exhorto al Juzgado de Distrito de Jerez de la Frontera para que sirva de notificación de sentencia al responsable civil subsidiario.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Antonio Támara. (Firmado.)

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado José-Manuel García García expido el presente en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, José-María Téllez.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 72.455**

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Distrito número 7 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 2.519 de 1988 aparece la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de marzo de 1989. — Don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado-juez del Juzgado de Distrito número 7 de los de Zaragoza, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 2.519 de 1988, sobre lesiones y malos tratos, seguido entre el ministerio fiscal en representación de la acción pública; como denunciante, María Guiomar Parreira, y como denunciado, José-María Ros Lacoma, cuyas circunstancias personales obran en autos, y...

Fallo: Que absuelvo libremente a José-María Ros Lacoma, declarando las costas de oficio.»

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Zaragoza en el plazo de veinticuatro horas, a partir de la última notificación.

Y para que conste y sirva de formal notificación a María Guiomar Parreira, expido el presente en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, César-Augusto Alcalde.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 72.458**

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Distrito número 7 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 3.257 de 1988 aparece la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 2 de junio de 1989. — Don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado-juez del Juzgado de Distrito número 7 de los de Zaragoza, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 3.257 de 1988, sobre daños en tráfico, seguido entre el ministerio fiscal en representación de la acción pública; como denunciante, Paloma Yolanda González Torralba, asistida por el letrado señor Sanz Pascual, y como denunciado, Santiago Vega Baucells. Sus circunstancias personales obran en autos, y...

Fallo: Que absuelvo libremente a Santiago Vega Baucells, declarando las costas de oficio y con reserva de acciones civiles para el perjudicado.»

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Zaragoza en el plazo de veinticuatro horas, a partir de la última notificación.

Y para que conste y sirva de formal notificación a Santiago Vega Baucells, expido el presente en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, César-Augusto Alcalde.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 72.459**

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Distrito número 7 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 3.190 de 1988 aparece la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de junio de 1989. — Don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado-juez del Juzgado de Distrito número 7 de los de Zaragoza, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 3.190 de 1988, sobre resistencia a la autoridad, seguido entre el ministerio fiscal en representación de la acción pública; como denunciante, los policías nacionales núm. 17.174.438, núm. 5.141.824, núm. 8.956.885 y núm. 50.787-N, y como denunciado, Oscar-Raúl Ríos Zarza. Sus circunstancias personales obran en autos, y...

Fallo: Que condeno a Oscar-Raúl Ríos Zarza, como autor de una falta del artículo 570-6.º del Código Penal, a la pena de 7.500 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cuatro días para el caso de impago y si fuera insolvente, represión privada, al pago de las costas y a que indemnice a Alfonso Merino en 5.000 pesetas, por lesiones, y a José del Vallés en 3.000 pesetas, por daños, más los intereses que correspondan.»

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Zaragoza en el plazo de veinticuatro horas, a partir de la última notificación.

Y para que conste y sirva de formal notificación a Oscar-Raúl Ríos Zarza, expido el presente en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, César-Augusto Alcalde.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 72.460**

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Distrito número 7 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 3.580 de 1988 aparece la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de junio de 1989. — Don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado-juez del Juzgado de Distrito número 7 de los de Zaragoza, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 3.580 de 1988, sobre hurto, seguido entre el ministerio fiscal en representación de la acción pública; como denunciante, Miguel-Angel Barranco Sánchez; como perjudicado, VIPs, y como denunciado, Javier Gil Bermejo. Sus circunstancias personales obran en autos, y...

Fallo: Que condeno a Javier Gil Bermejo, como autor de una falta del artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas, y con reserva de acciones civiles para el perjudicado.»

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Zaragoza en el plazo de veinticuatro horas, a partir de la última notificación.

Y para que conste y sirva de formal notificación a Javier Gil Bermejo, expido el presente en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, César-Augusto Alcalde.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 72.461**

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Distrito número 7 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 3.328 de 1988 aparece la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 23 de junio de 1989. — Don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado-juez del Juzgado de Distrito número 7 de los de Zaragoza, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 3.328 de 1988, sobre hurto, seguido entre el ministerio fiscal en representación de la acción pública; como denunciante, Fernando Cáceres Calleja; como perjudicado, Almacenes Gay, y como denunciado, José Fernández Muñoz. Sus circunstancias personales obran en autos, y...

Fallo: Que condeno a José Fernández Muñoz, como autor de una falta del artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor, al pago de las costas y a la entrega definitiva de los objetos ocupados a Almacenes Gay.»

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Zaragoza en el plazo de veinticuatro horas, a partir de la última notificación.

Y para que conste y sirva de formal notificación a José Fernández Muñoz, expido el presente en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, César-Augusto Alcalde.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 72.462**

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Distrito número 7 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 2.348 de 1988 aparece la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de junio de 1989. — Don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado-juez del Juzgado de Distrito número 7 de los de Zaragoza, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 2.348 de 1988, sobre daños en tráfico, seguido entre el ministerio fiscal en representación de la acción pública; como denunciante, Antonio Cobos Ramiro, y como denunciado, José-Carlos Melús Juspe. Sus circunstancias personales obran en autos, y...

Fallo: Que absuelvo libremente a José-Carlos Melús Juspe, declarando las costas de oficio.»

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Zaragoza en el plazo de veinticuatro horas, a partir de la última notificación.

Y para que conste y sirva de formal notificación a José-Carlos Melús Juspe, expido el presente en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, César-Augusto Alcalde.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 72.463

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Distrito número 7 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 3.280 de 1988 aparece la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 23 de junio de 1989. — Don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado-juez del Juzgado de Distrito número 7 de los de Zaragoza, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 3.280 de 1988, sobre lesiones, seguido entre el ministerio fiscal en representación de la acción pública, y como implicados, María-Rosa Araujo dos Santos, Shokri Khiari y Zina Khiari. Sus circunstancias personales obran en autos, y...

Fallo: Que absuelto libremente a María-Rosa Araujo dos Santos y a Shokri Khiari, declarando las costas de oficio.»

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Zaragoza en el plazo de veinticuatro horas, a partir de la última notificación.

Y para que conste y sirva de formal notificación a María-Rosa Araujo dos Santos y a Shokri Khiari, expido el presente en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, César Augusto Alcalde.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 72.464

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Distrito número 7 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 3.203 de 1988 aparece la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de julio de 1989. — Don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado-juez del Juzgado de Distrito número 7 de los de Zaragoza, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 3.203 de 1988, sobre lesiones, seguido entre el ministerio fiscal en representación de la acción pública, y como implicados, Angel Laguna Sanz y Antonio Cerecinos de Blas. Sus circunstancias personales obran en autos, y...

Fallo: Que condeno a Angel Laguna Sanz y a Antonio Cerecinos de Blas, como autores de una falta del artículo 582 del Código Penal, a la pena de dos días de arresto a cada uno de ellos y al pago de las costas por mitad e iguales partes; además, que Antonio Cerecinos de Blas indemnice a Angel Laguna Sanz en 15.000 pesetas, por las lesiones, no habiendo pronunciamiento sobre el señor Cerecinos, ya que no obra en autos informe del médico forense.»

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Zaragoza en el plazo de veinticuatro horas, a partir de la última notificación.

Y para que conste y sirva de formal notificación a Angel Laguna Sanz y a Antonio Cerecinos de Blas, expido el presente en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, César Augusto Alcalde.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 3

Núm. 76.975

El Ilmo. señor don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en exhorto que se tramita en este Juzgado con el número 353 de 1985, a instancia de Rosa-Esther Petismé Pardillo (hoy Fondo de Garantía Salarial), contra Enrique Abad Arcediano e Isidora Lázaro

Sánchez, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 15 de diciembre próximo; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 19 de enero de 1990, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 16 de febrero siguiente, todas ellas a las 11.00 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, séptima planta).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con la rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la subasta, pues, de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida, con promesa de abonar el resto del principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de este Juzgado, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado y con asistencia y aceptación del cesionario.

Los bienes objeto de subasta son:

Doce lámparas de latón y cristal, de cuatro brazos. Tasadas en 144.000 pesetas.

Un órgano electrónico, marca "Gem", modelo MK-20, de dos teclados. Tasado en 350.000 pesetas.

Noventa y dos sillas con armadura de metal y asiento y respaldo de rejilla. Tasadas en 460.000 pesetas.

Cuadros octogonales, de mosaicos, pequeños, con motivos egipcios, y uno grande de la Virgen del Pilar, con firma de M. Bayges. Tasados en 100.000 pesetas.

Dos cajas conservadoras de puros. Tasadas en 6.000 pesetas.

La totalidad de dichos bienes han sido tasados en 1.060.000 pesetas.

Y para su notificación a las personas en general que puedan tener interés en la subasta y a las partes en particular, he acordado la publicación del presente.

Dado en Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Heraclio Lázaro. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas) Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO
	Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble

Anuncios por reproducción fotográfica:

Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial